

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

ACTA (4/2018) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 1 DE AGOSTO DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día uno de agosto de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión **DON DIEGO PICHARDO RIVERO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asistieron a la sesión los integrantes de la Corporación Municipal siguientes:

GRUPO SOCIALISTA:

DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACIAS

DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO

DOÑA MARÍA SOCORRO BORT CARBALLO

DON ÁLVARO BOGADO CORTADA

DOÑA MARIA DEL SOCORRO REYES MARTÍN

DON RUBÉN PICON INFANTE

DOÑA NELLY MANZANO LÓPEZ

DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN

GRUPO ANDALUCISTA:

DON WENCESLAO MUÑOZ GARCÍA

DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE

GRUPO POPULAR

DON DIEGO LUIS CONTRERAS LÓPEZ.

=====

No compareció, previa excusa a la Presidencia, el Capitular **DON JUAN DE DIOS SORIANO PICHARDO**.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo para su válido desarrollo, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, se procedió al estudio, deliberación y votación de los

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

asuntos figurados en el Orden del Día dispuesto por la Alcaldía para la sesión y que eran los siguientes:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018: Modificación en Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 y acuerdos retributivos correspondientes.

3º.- Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT): Resolución de las alegaciones presentadas.

4º.- Propuesta sobre “Ajustes retributivos en determinados puestos y complementarios a la RPT”: Resolución de alegaciones.

5º.- Licitación de las obras correspondientes al proyecto de “Arreglo-Rehabilitación del Camino de La Raya”: Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y acuerdos complementarios.

6º.- Ruegos y preguntas.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- El Presidente conforme a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los asistentes si han de formular alguna alegación o reclamación, al acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 31 de mayo de 2018.

Seguidamente, no existiendo ningún reparo al acta por parte de los Capitulares, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el acta (3/2018), correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, tal y como figura redactada.

2º.- APLICACIÓN DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018: MODIFICACIÓN EN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018 Y ACUERDOS RETRIBUTIVOS CORRESPONDIENTES.- La Presidencia indica que la propuesta va encaminada a cumplir lo recogido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la que se autoriza en su artículo 18.dos un aumento del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2018.

Además, la misma Ley prevé un incremento adicional del 0,25 por ciento, con efectos de 1 de julio de 2018, y para el supuesto que el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcance o supere el 3,1 por ciento.

El porcentaje adicional de incremento, estaba supeditado al cumplimiento de las condiciones que marca la Ley sobre el incremento del PIB y a su aprobación por el Consejo de Ministros, lo que se ha producido con fecha 13 de julio de 2018.

Por ello, lo que se plantea es, la aplicación de los incrementos señalados y para el personal de esta Entidad, y que se efectúen las modificaciones precisas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 que lo contemplen.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, indicando que la propuesta, corresponde a lo ya figurado en la Ley y no tiene nada que objetar.

De inmediato, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra su Portavoz la Sra. Ligero Loarte, expresando que su Grupo tampoco muestra ninguna objeción con lo planteado.

El Presidente, entendiendo que no es preciso un nuevo turno de intervenciones, agradece a los Grupos el apoyo a la propuesta.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Las retribuciones del personal al servicio de la Administración Municipal, correspondientes a funcionarios, personal laboral que desempeñen puestos de trabajo contenidos en la plantilla presupuestaria y las retribuciones y compensaciones de los Altos Cargos de la Entidad, al amparo de lo figurado en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y con efectos de 1 de enero de 2018 experimentarán un aumento del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

SEGUNDO.- Adicionalmente, las retribuciones del personal señalado en el apartado anterior y con efectos del día 1 de julio de 2018, experimentaran un aumento adicional del 0,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad y para los dos períodos de comparación, respecto a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

TERCERO.- Modificar lo recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 ya aprobadas en anterior sesión, sustituyendo las Bases 19ª y 22ª, las cuales quedaran redactadas, tal como sigue:

Base 19ª:

“BASE 19ª.- 1º.- Aprobada la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, las retribuciones de los funcionarios y personal laboral que desempeñen puestos de trabajo contenidos en la plantilla presupuestaria de esta Entidad, con efectos de 1 de enero de 2018 experimentaran un aumento del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Adicionalmente, las retribuciones de los funcionarios y personal laboral que desempeñen puestos de trabajo contenidos en la plantilla presupuestaria de esta Entidad y con efectos de 1 de julio de 2018, experimentaran un aumento adicional del 0,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad y para los dos períodos de comparación, respecto a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2º.- Lo dispuesto en el apartado precedente debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.Siete de la Ley 6/2018.

3º.- Las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre serán abonadas con los importes de sueldo, trienios y con el sistema de clasificación recogidos en el apartado Cinco.2 del artº 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

4º.- Conforme a lo señalado en el apartado Ocho. del artº 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en los apartados precedentes, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan a los mismos.

5º.- Las gratificaciones por servicios extraordinarios, se concederán dentro de los créditos asignados a tal fin y no experimentarán incremento global respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios, cuando procedan, se abonarán como máximo por los importes que, para cada Grupo o asimilado, correspondan y conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo y Reglamento aprobados en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008.

Para la determinación del valor de hora ordinaria sólo computará el sueldo o salario en el importe mensual correspondiente al Grupo o asimilado y por los valores figurados en el apartado Cinco.1 del artº 18 de la de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

6º.- Las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración Municipal, en los supuestos en que proceda, se abonarán según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE nº 129 del día 30) y Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre o norma que lo sustituya.

7º.- En los supuestos de incapacidad temporal de personal al servicio de la Administración Municipal, funcionario o laboral, será de aplicación lo resuelto por el Pleno de la Corporación en la sesión de 27 de septiembre de 2012, en aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

8º.- La Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, respetará los términos de incorporación de personal, sectores de provisión y límites determinados en el art. 19 de la de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

9º.- Durante el año 2018 no se procederá a la contratación de nuevo personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

10º.- Los contratos suscritos para cubrir las necesidades recogidas en el apartado anterior y en los sujetos a Convenios de colaboración, finalizarán

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

automáticamente al vencer su plazo temporal.

11º.- Las referencias relativas a retribuciones de los apartados anteriores se entienden siempre referidas a retribuciones íntegras”.

Base 22ª:

“BASE 22ª.- PRIMERO.- Retribuciones de los Cargos del Gobierno Municipal.

Uno. Retribuciones de los Corporativos sujetos al régimen de dedicación parcial.

Las retribuciones establecidas de los Corporativos sujetos al régimen de dedicación parcial, en cómputo anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, con efectos de 1 de enero de 2018, experimentarán un aumento del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 y, con efectos de 1 de julio de 2018, experimentarán un aumento adicional del 0,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Las retribuciones de los Corporativos sujetos al régimen de dedicación parcial, de enero a junio de 2018, tendrán los importes mensuales siguientes:

ALCALDE-PRESIDENTE	2.930,22 Euros
TERCERA TENIENTE DE ALCALDE	1.221,63 Euros
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE	854,29 Euros
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION	854,29 Euros

De igual modo, las retribuciones de los Corporativos sujetos al régimen de dedicación parcial, en el periodo de julio a diciembre de 2018, figurarán con los importes mensuales siguientes:

ALCALDE-PRESIDENTE	2.937,44 Euros
TERCERA TENIENTE DE ALCALDE	1.224,65 Euros
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE	856,40 Euros
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION	856,40 Euros

Dos. Compensación por el ejercicio del cargo.

1.- Los restantes Corporativos, por no cumplir las condiciones establecidas para su incorporación al régimen de dedicación parcial conforme a lo señalado en el apartado 2 del artº 75 de la Ley 7/85, con efectos de 1 de enero de 2018, percibirán, de enero a junio de 2018 y por el ejercicio de sus cargos, una compensación que experimentará un aumento del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 y que tendrá los importes mensuales siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE-PORTAVOZ DE GRUPO	939,72 Euros
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE	854,29 Euros
CONCEJAL CON DELEGACIÓN	854,29 Euros
CONCEJAL-PORTAVOZ DE GRUPO	256,28 Euros
CONCEJAL SIN DELEGACIÓN	215,32 Euros

Las anteriores compensaciones, durante el periodo de julio a diciembre de 2018, figurarán con los importes mensuales siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE-PORTAVOZ DE GRUPO	942,03 Euros
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE	856,40 Euros

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

CONCEJAL CON DELEGACIÓN	856,40 Euros
CONCEJAL-PORTAVOZ DE GRUPO	256,92 Euros
CONCEJAL SIN DELEGACIÓN	215,85 Euros

SEGUNDO.- Las referencias relativas a retribuciones y, o, compensaciones de los apartados anteriores se entienden siempre referidas a retribuciones o compensaciones íntegras”.

CUARTO.- Publíquese preceptivamente y dese traslado a los Servicios Municipales correspondientes, que deberán efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias y las adecuaciones retributivas correspondientes, liquidando y abonando a los interesados las cantidades que resulten pendientes por los acuerdos que anteceden.

QUINTO.- En lo no previsto expresamente en los anteriores apartados, será de aplicación supletoria, la Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública.

3º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.- De inmediato, previa anuencia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala delegada Sra. Muñoz Macías quien expresa que el expediente que se somete a su aprobación, en este caso definitiva, es la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

El expediente se aprobó inicialmente el pasado 5 abril, se sometió a información pública en la forma legalmente establecida y durante este período, se han planteado alegaciones, por trabajadores de la Entidad y otros organismos; alguna de ellas de forma colectiva y otras de carácter individual.

Si examinan las reclamaciones y vistos los informes de la empresa, que han sido emitidos sobre todas y cada una de las presentadas, sólo un número reducido de ellas, en concreto tres, efectivamente corresponden a la RPT, y son las referidas a los puestos de Agente de Innovación local, Delineante técnico y Vigilante rural.

La empresa, en su informe ha estimado dos, considerándolas fundadas y que corresponden, al puesto de Agente de Innovación local, pues no se había efectuado adecuadamente la clasificación con la titulación de quien lo provisiona, debiendo figurar su clasificación en el Grupo A2, nivel 18; en el caso del Vigilante rural, no se había ajustado el grado del factor de incompatibilidad, que debería aparecer en el grado 2 y por último, no ha contemplado la variación solicitada en el puesto de Delineante técnico, pues ya aparecía el puesto recogido en el Grupo C1 de la clasificación de la RPT aprobada inicialmente.

En la Comisión Informativa se analizaron todas las reclamaciones presentadas, así como los informes emitidos por la empresa a las mismas; centrándonos en ellas, corresponden a RPT las tres que he señalado, pues la mayor parte se refieren a los acuerdos complementarios contenidos en la Propuesta de la Alcaldía.

Coherentemente, se debe diferenciar ambos procedimientos, en este punto

lo que se plantea es la aprobación definitiva de la RPT y sobre las alegaciones específicas formuladas, con las modificaciones sobre el texto que ya fue aprobado y tal como ya he señalado.

Abierto el debate, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, expresando que, como ya señaló en la aprobación inicial, la RPT era necesaria y se ha realizado de la forma más objetiva posible, pueden tener en algún aspecto opiniones distintas, sin embargo, imagina que la empresa habrá actuado de manera responsable.

En las alegaciones planteadas, algunas simplemente son meros errores de transcripción, que en absoluto objetamos; piden que la RPT se complete lo más pronto posible.

A continuación, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra su Portavoz la Sra. Ligerio Loarte, manifestando que el expediente ha evidenciado, su falta de transparencia, tanto con la aprobación inicial, como en la que ahora presentan, pues tampoco hemos podido ver los datos y números finales de la misma.

Les apena la forma en que han desarrollado el proceso, por el malestar que ha creado en un número importante de trabajadores que no se han enterado bien de cómo iban las cosas, por la poca transparencia y es probable que si todos hubiesen tenido más información, se habrían presentado más alegaciones, no lo puede saber.

Han intentado que no se supieran las cosas completamente y que algunos trabajadores se hayan sentido discriminados frente a otros, como ya dijeron en el Pleno anterior, hay veces que tienen en cuenta algunos puestos y otros no.

Si ya tienen los datos económicos, les gustaría saber la cuantía que la RPT supone al Ayuntamiento.

Concluye indicando que están de acuerdo que se hayan tenido en cuenta las alegaciones de los trabajadores.

Nuevamente, hace uso de la palabra la Sra. Muñoz y señala que desde el principio se dijo, que la RPT era una herramienta positiva, que en ningún momento iba a afectar y de forma negativa a las personas que ocupaban los distintos puestos de trabajo; las tareas se han realizado por una empresa de manera objetiva, que ha analizado con cuidado y detenimiento las alegaciones para facilitar la respuesta adecuada y si se había producido un error que se corrigiese y así se ha hecho.

Entre otras razones, esa es la fundamentación del período de alegaciones, y como antes indicó, lo que corresponde a RPT, ha sido resuelto de manera positiva.

Para esclarecer las dudas y sobre cómo se ha realizado el proceso, debe recordarles la información que facilitó en la aprobación inicial y que llevan más de un año trabajando en esta materia.

Indica que antes de contratar a la empresa para que efectuase los trabajos, el paso previo fue que los trabajadores deberían conocer lo que se iba a realizar, por ello, se planteó en una Mesa de Negociación y se dio cuenta de la intención

del equipo de gobierno a los representantes sindicales, quienes en todo momento han tenido constancia y conocimiento de los distintos trabajos efectuados en la RPT, tanto por parte de la empresa, que se ha reunido con todos y cada uno de los trabajadores, como por parte del Ayuntamiento, por tanto no entiende la crítica que han formulado de oscurantismo en el proceso.

Tampoco se debe olvidar que la RPT es un documento público, que afecta a todo el personal y podían examinarlo si quisieran, además se dispuso de un período de alegaciones, por lo que no entiendo que haya existido malestar por parte de los trabajadores.

¿Puede existir malestar por parte de alguno o algunos trabajadores que consideren que su puesto haya sido más o menos valorado?, Eso nos puede ocurrir a todos en nuestro puesto de trabajo y que cada trabajador quiere lo máximo para su puesto.

Sin embargo, no olviden que en el proceso de elaboración, en una Mesa de Negociación y en todas las áreas, se valoraron todos y cada uno de los apartados y conceptos que se han contemplado, por tanto, no creo que exista malestar por parte de los trabajadores sobre este aspecto, si existiese el malestar que han indicado, en vez de 8 alegaciones hubieran existido 60.

Hubo reunión con todos los trabajadores, tanto en la fase de elaboración de la RPT como cuando fue aprobada y antes del inicio de la fase de alegaciones, durante ese período nos hemos sentado con todos y cada uno de los trabajadores que ocupan puestos en el Ayuntamiento, los cuales nos han trasladado su pensamiento, criterios y preocupaciones, acuerdos y desacuerdos y lo hemos tratado con todos y cada uno de ellos; la Mesa de Negociación ha sido concedora en todo momento de las pretensiones y demandas de los trabajadores, por tanto no creo que exista mal ambiente por la situación, o al menos no me lo han trasladado, ni los representantes sindicales, ni los trabajadores de la Entidad.

Nuevamente, interviene el Sr. Contreras señalando que como ya comentó la vez anterior se debía haber trasladado la información con más tiempo, también a su Grupo le han llegado quejas sobre ese aspecto y no pueden dar una respuesta de un día para otro, si no tienen la información correspondiente.

Seguidamente, vuelve a hacer uso de la palabra la Sra. Ligeró, indicando que su Grupo no dice que no se hayan reunido con los trabajadores, sabe que se ha hecho.

Lo que manifiestan es que se ha hecho de forma no del todo clara. No ha sido sólo una persona, han sido varias quienes han ido a su Grupo y les han trasladado la falta de claridad con que lo han hecho.

Habría sido más transparente que efectivamente el personal hubiese tenido libre acceso a ese documento, que no tuviese que acceder a ningún sitio, ni depender de ninguna persona para consultarlo, o que pudiera haber visto algo más que una línea en un folio que diga tu puesto de trabajo es este, tu cobras esto y ahora vas a cobrar esto otro, obviamente, cuando le dices a alguien que va a cobrar más, aunque sean cinco euros, la persona está contenta.

Sin embargo, una cosa es que vea que va a cobrar más y otra distinta que conozca la documentación que hay en el expediente; un texto como la RPT con el

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

contenido que tiene y del que se traslada un folio con una línea que corresponde a su puesto de trabajo y le dicen que le van a subir el sueldo o que si correspondía bajarlo, no se lo van a bajar, todos aparentemente quedarán contentos y no plantearán alegaciones.

Esto no quiere decir que hayan actuado de la forma más transparente que lo podrían haber hecho, está claro que se han reunido con los trabajadores, ni lo pone en duda ni lo niega, pero sigue manteniendo que podían haber actuado con más transparencia.

Toma la palabra el Presidente y señala que lo hace para concluir el debate, siempre que se realice un procedimiento de personal, habrá trabajadores que quedarán contentos con el resultado y otros que se muestren disconformes con el mismo y su disconformidad la harán llegar a los distintos Grupos; en los trabajos realizados con la RPT es conveniente diferenciar dos conceptos, objetividad y transparencia.

Cuando iban a comenzar los trabajos de la RPT, nos reunimos el equipo de gobierno, la Secretaría y la empresa; lo primero que indicó la empresa fue que para hacer un trabajo serio, objetivo y responsable, ni los políticos de la Entidad ni los enlaces sindicales, iban a intervenir en los trabajos que debería efectuar la empresa, la cual, en las distintas fases, facilitaría los resultados correspondientes y en reunión, a la que deberían acudir y estar presentes, tanto los responsables políticos como los enlaces sindicales, encomendaría las tareas que correspondían a unos y a otros, para la siguiente fase.

Cuando la empresa entregó el informe final al Ayuntamiento, se trasladó copia a todos los Grupos Municipales, asimismo se facilitó a los representantes sindicales para que informasen a los trabajadores de aquellos elementos que les afectaban y luego se planteó al Pleno para su aprobación inicial.

Una vez aprobada, a renglón seguido y antes de la publicación en el Bop, nos reunimos la Concejala delegada y yo, con todos y cada uno de los trabajadores para explicar el contenido de la RPT y lo recogido en la propuesta de retribuciones, pues había que interpretarlas y no todo el mundo lo sabía hacer, no olvidemos que el expediente es muy extenso, son más de 200 páginas y por ello nos hemos reunido con el personal y hemos intentado facilitar al máximo y de forma clara, la información del mismo.

Durante el período de alegaciones y como preceptivamente corresponde, el expediente estuvo en la Secretaría a disposición del personal para su conocimiento, examen, consulta y explicación y así lo hicieron alguno de los interesados.

Entiendo que os hayan trasladado a los Grupos algunos trabajadores su preocupación o malestar, están en su derecho para hacerlo.

No puede compartir lo que han señalado sobre falta de transparencia en el procedimiento, durante la elaboración de los trabajos por la empresa, el equipo de gobierno ha respetado escrupulosamente las instrucciones dictadas por ella, facilitando la información y atendiendo las tareas que le eran requeridas.

Considera que no habría sido una actuación más transparente, limitarse a entregar simplemente los 200 folios y sin más, de hecho a algunas personas la

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

información entregada, que como han señalado, era sólo una línea en un folio les planteó dudas y requirió más de una aclaración.

Cuando hay que valorar trabajos, cada uno tenemos nuestro criterio de cual es más importante y la percepción de cómo hay que hacerlo, lo que no significa que sea el sistema más adecuado o que todos lo compartan, no obstante, considero que hemos actuado con la mayor transparencia en el trabajo y su información.

Sobre lo que han planteado de cuantificación económica, debe señalar que el cuadro del informe final hay que trasvasarlo a las nóminas individuales y puesto a puesto, hasta que ese trabajo no esté realizado no podremos dar el importe exacto, pero inmediatamente que tengamos los datos definitivos, les facilitaremos toda la información.

Seguidamente, finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con la catalogación y clasificación de puestos y plazas que contiene el texto final que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de la Administración Municipal, correspondientes a funcionarios y personal laboral que desempeñen puestos de trabajo contenidos en la plantilla presupuestaria, se acomodarán a lo figurado en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada y de acuerdo a las siguientes reglas:

1ª.- En las plazas y puestos definitivamente provisionados y sobre la clasificación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo, se aplicarán al 100 % y con efectos de 1 de enero de 2018 respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos, en lo que respecta a efectivos de personal; todo ello, sin perjuicio del abono de las cantidades correspondientes por la antigüedad acreditada y por el grado personal consolidado.

2ª.- En los puestos ocupados y cuya provisión de acuerdo a la RPT requiera la necesidad de desarrollar a través de Oferta de Empleo Público la provisión, reclasificación o cambio de categoría, transitoriamente y hasta la culminación de los procesos selectivos derivados de la señalada OEP, a los destinatarios se les aplicarán:

a) Con efectos de 1 de enero de 2018 respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, las retribuciones básicas del Grupo o asimilado, que efectivamente corresponda a su categoría y el 40 % de las retribuciones complementarias señaladas en la RPT y a la plaza ocupada, sin perjuicio del abono de las cantidades correspondientes por su antigüedad acreditada y por grado personal consolidado.

b) Con efectos de 1 de enero de 2019 respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, las retribuciones básicas del Grupo a que efectivamente pertenezcan y el 100 % de las retribuciones complementarias señaladas en la RPT a la plaza ocupada, sin perjuicio del abono de las cantidades

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

correspondientes a la antigüedad acreditada y por el grado personal consolidado.

3ª.- En aquellas plazas o puestos provisionados y que según lo figurado en la Relación de Puestos de Trabajo no precisen reclasificación o cambio de categoría y se reduzcan sus retribuciones complementarias sobre las que percibían en el sistema anterior, se les aplicará un complemento personal transitorio (CPT) y por la diferencia, en tanto en cuanto, se encuentren ocupados.

TERCERO.- Dese traslado a los Servicios Municipales correspondientes, que deberán efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias y las adecuaciones retributivas correspondientes, liquidando y abonando a los interesados las cantidades que resulten pendientes por los acuerdos que anteceden.

CUARTO.- La Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de esta Entidad, suscriba los documentos que fueren precisos y adopte las disposiciones que permitan el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

4º.- PROPUESTA SOBRE “AJUSTES RETRIBUTIVOS EN DETERMINADOS PUESTOS Y COMPLEMENTARIOS A LA RPT”: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.- Previa anuencia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala delegada Sra. Muñoz Macías señalando que este apartado de la sesión, complementa el anterior y tal como ocurrió en el Pleno del mes de abril.

Antes ya comentó que gran parte de las alegaciones que habían sido formuladas a la RPT propiamente no correspondían a ella, sino que lo eran a la Propuesta de la Alcaldía y que, complementariamente con la RPT, se había presentado para su aprobación.

Cuando en la Mesa de Negociación examinaron las alegaciones, quedó perfectamente claro este extremo y lo que trasladó a los representantes sindicales fue que la Propuesta de la Alcaldía, gozaba de identidad propia y plenamente diferenciada, por lo que los criterios recogidos en ella, podían ser analizados y revisados en función de la situación de los puestos y las circunstancias.

Conforme a lo recogido en la Ley de Presupuestos recientemente aprobada, en el mes de septiembre está previsto celebrar una Mesa de Negociación para analizar, entre otras cuestiones, las distintas situaciones planteadas en la incapacidad temporal y si es posible, el análisis de algunas de las situaciones que se plantean en las alegaciones.

Por ello, la única modificación planteada sobre la Propuesta inicial ya aprobada y sobre una de las alegaciones realizadas, es la rectificación de un error numérico, una corrección de la cantidad que figuraba en la misma, pues aparecía

la cantidad de 145,10 euros y deberían figurar 148,02 euros y que es la cantidad que se abona al funcionario.

Finaliza su intervención expresando que como ya ha indicado, en el mes de septiembre se someterán a Mesa de Negociación las distintas alegaciones planteadas y se estudiará el alcance y contenido de las posibles modificaciones.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López e indica que gran parte del debate sobre este asunto se ha desarrollado en el punto anterior, por ello y para avanzar, su Grupo insta al equipo de gobierno a que estudie fórmulas adecuadas para la segunda actividad, y que aquellos que han dado lo mejor de sí mismos y durante años, no se encuentren desprotegidos y las actividades que se les encomienden redunden en beneficio de todos.

A continuación, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra su Portavoz la Sra. Ligerio Loarte, indicando que igual que señalaron en el Pleno anterior en que se aprobó la Propuesta, hay puestos en los que están totalmente de acuerdo en que se abonen las cantidades recogidas y por la realización de esas tareas, pues seguramente no existe otra forma de hacerlo.

Sin embargo, en otros puestos discrepan sobre lo planteado y mantienen el criterio que ya expresaron, considera que hay otra forma de abordarlo y con otro personal, por ejemplo, que las cantidades recogidas por la limpieza de los fines de semana sean destinadas a la contratación de nuevo personal y para esas tareas, con lo que ayudaríamos a otros vecinos.

No quiere repetir los argumentos ya ha expresados la vez anterior y manifiesta que no están de acuerdo con esa parte de la Propuesta presentado.

Nuevamente, interviene la Sra. Muñoz expresando que la Propuesta es la que ya quedó aprobada en la anterior sesión, con la corrección numérica que antes he señalado.

Sobre lo que han planteado de la segunda actividad, es uno de los aspectos que está previsto estudiar en la Mesa de Negociación, pues actualmente no está desarrollada y es necesario ir trabajando en esa materia.

Respecto a los servicios y ya quedó claro en el pasado Pleno, son servicios que se llevan ejecutando desde hace bastantes años, la forma de su gestión se puede plantear desde distintos puntos de vista y el criterio de su elección sobre la forma de gestión, depende del Grupo Político que ocupe el gobierno municipal.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Muñoz expresando que se podrán tener distintos puntos de vista, pero les parece incompatible y así lo manifestaron hace cuatro meses cuando se aprobó la RPT, que se realice una valoración de puestos de trabajo y al mismo tiempo, una asignación personal.

Ya que se ha aprobado la RPT, que es imprescindible para eliminar el clientelismo político que ocurre en muchos Ayuntamientos, les parece una barbaridad que además se dé un complemento a determinados puestos de trabajo y con el argumento de que están realizando unas tareas distintas a su puesto de trabajo, la inmensa mayoría de los trabajadores de la Entidad, realizan tareas que no les corresponden y era la ocasión para efectivamente valorar adecuadamente los puestos de trabajo.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Si hay necesidad de limpiar el pueblo de lunes a domingo, hay que valorar el puesto de trabajo de los peones de limpieza por nocturnidad, turnicidad, etc., de lunes a domingo; por ello siguen manteniendo que debería haber sido contemplada la situación en la RPT y no con la respuesta que han dado, que entienden es propia del pasado y no del futuro, por ello, igual que lo hicimos en la anterior sesión, votaran en contra.

Toma la palabra el Presidente indicando que lo hace y con el deseo de aclarar la situación.

Reiteradamente ha puesto de manifiesto, que la intención del equipo de gobierno y con la aprobación de la RPT, ha sido la de estructurar adecuadamente la plantilla de la Entidad, lo que requiere su propio desarrollo en el tiempo, realizando las actuaciones correspondientes.

No tienen una varita mágica que haga posible que a partir del momento de la aprobación de la RPT, queden solucionados todos los desajustes; en su consecuencia, definidas las situaciones y las necesidades de medios personales, al unísono, tendremos que ir trabajando para adecuar el organigrama, completando cada uno de los servicios y en los plazos necesarios.

Esta Entidad ha mantenido desde hace muchos años, un organigrama propio de otra época, y que con el paso de los años ha quedado desbordado.

Tal como se indicó en la Comisión informativa, la RPT es el inicio para dentro de la estructura establecida, para definir las necesidades de puestos, sus funciones y retribuciones, poco a poco, se deberá ir adoptando las disposiciones necesarias y conformar adecuadamente la estructuración.

De un día para otro, es materialmente imposible solventar y dar una respuesta adecuada a todos los problemas enunciados.

El procedimiento requiere su desarrollo correspondiente y conforme se vaya ejecutando y aparezcan dotados los puestos correspondientes, las cantidades recogidas en la Propuesta quedarán sin efecto y desaparecerán.

Sin embargo y como ya he señalado, no hay fórmula alguna que permita que en el instante en el que se aprueba la RPT quedan solucionados todos los problemas; la situación es transitoria, no debemos olvidar que es una herramienta viva y depende del criterio con el que actúe el equipo de gobierno de ese momento.

Para la actual Corporación, es muy importante que se realice la limpieza de los fines de semana, lo que no es óbice a que la próxima Corporación considere más importante, por ejemplo, que existan más administrativos.

Nuestro deseo es que exista una herramienta viva que facilite adecuadamente la respuesta a los gestores municipales, sin lesionar los derechos y expectativas profesionales de los trabajadores, no queremos que existan retribuciones transitorias por otras tareas que no sean las propias del puesto; queremos que todos y cada uno de los puestos de la plantilla, realicen las funciones que les corresponden, que sus tareas figuren perfectamente definidas y sus retribuciones claramente señaladas.

Por todo ello, considera que este es el primer paso para la futura plantilla del Ayuntamiento y que todo el personal esté adecuadamente valorado y en su

puesto correspondiente.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, con el voto en contra de los Sres.: Contreras López, Muñoz García y Ligerio Loarte; y el voto favorable de los Sres.: Muñoz Macías, Bando Pino, Reyes Martín, Bort Carballo, Picón Infante, Manzano López, Díaz Bayón y Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Considerar definitivamente aprobada la Propuesta de la Alcaldía sobre “Ajustes retributivos en determinados puestos y complementarios a la Relación de Puestos de Trabajo”, y que fue aprobada inicialmente en la sesión celebrada el 31 de mayo de 2018, introduciendo la corrección en su redactado siguiente:

Aparecía en la Propuesta aprobada inicialmente:

“- Don XXXXXX, por la apertura, control y cierre de dependencias municipales fuera de la jornada de trabajo establecida por la celebración de sesiones plenarias, comisiones y actos análogos, 145,10 euros”.

Debe figurar en la propuesta:

“- Don XXXXXX, por la apertura, control y cierre de dependencias municipales fuera de la jornada de trabajo establecida por la celebración de sesiones plenarias, comisiones y actos análogos, 148,02 euros”.

SEGUNDO.- Dese traslado a los Servicios Municipales correspondientes, que deberán efectuar y con efectos de 1 de enero de 2018, las modificaciones y adecuaciones retributivas correspondientes, liquidando y abonando a los interesados las cantidades que resulten pendientes por los acuerdos que anteceden.

TERCERO.- A la vista de las alegaciones efectuadas por el personal municipal, la Mesa de Negociación estudiará su contenido, formulando las propuestas correspondientes sobre la aplicabilidad de las peticiones realizadas.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de esta Entidad, suscriba los documentos que fueren precisos y adopte las disposiciones que permitan el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

5º.- LICITACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE “ARREGLO-REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE LA RAYA”: APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.- La Presidencia indica a los asistentes que en anterior sesión se aprobó el proyecto técnico que va destinado a la reparación del Camino de La Raya y continuando con el procedimiento de licitación y por su importe, corresponde al Pleno la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y la designación de integrantes en la Mesa de Contratación.

Los Pliegos que se someten a la aprobación han sido redactados siguiendo los pautados que establece la nueva Ley de Contratos del Sector Público, se contempla la licitación telemática y por las novedades que supone la nueva legislación y para aclarar sus dudas, intervendrá el Secretario.

Previa anuencia de la Presidencia, el Secretario actuante señala que tal

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

como dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevé que el procedimiento de licitación sea telemático, la puesta en marcha con la incorporación de toda la información que se requiere, resulta un proceso lento y laborioso; debe agradecer, tanto al técnico redactor del proyecto don xxxxx, como al Concejal delegado de agricultura Sr. Díaz Bayón, y especialmente a éste último, el trabajo que han efectuado y la colaboración mostrada para agilizar las actuaciones y solventar las incidencias.

Los Pliegos sólo contemplan para su adjudicación, criterios cuantificables automáticamente, no recogen criterios de valor ni se admiten variantes sobre lo señalado en el proyecto, el cual, ha sido calificado como un único lote y a efectos de licitación.

El procedimiento requiere que los posibles ofertantes estén inscritos en el Registro de Licitadores, lo que supone que las empresas registradas tienen menos trabas administrativas y no precisan acreditar documentalmente aspectos propios de su calificación, capacidad y solvencia.

Por las ventajas que conlleva la inscripción para las empresas, resultaría muy conveniente que los Capitulares para realicen gestiones e informen a las de la localidad, la conveniencia de su incorporación al mismo, lo que mejorará sus expectativas, aumenta sus posibilidades empresariales y les permite un conocimiento inmediato de las diversas licitaciones públicas en marcha.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, señalando que no tienen nada que objetar con lo propuesto y su Grupo se adhiere a la felicitación al Concejal de agricultura por el trabajo efectuado.

A continuación, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra su Portavoz, la Sra. Ligerio Loarte y expresa que su Grupo comparte lo ya manifestado por el Portavoz Popular, están de acuerdo a la propuesta y también se adhieren a la felicitación expresada al Concejal de agricultura.

El Presidente, visto lo señalado por los Grupos que apoyan la propuesta, lo que les agradece, entiende que el asunto ha quedado suficientemente debatido y que no requiere un segundo turno de intervenciones y se pasará a votación.

Seguidamente, finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la licitación de las obras correspondientes al proyecto de “Arreglo-Rehabilitación del Camino de La Raya”.

SEGUNDO.- Formarán parte de la Mesa de Contratación establecida en los Pliegos y representando a sus Grupos correspondientes, los Capitulares: por el Grupo Popular, don Diego Luis Contreras López, por el Grupo Andalucista, doña Gema María Ligerio Loarte y por el Grupo Socialista don Francisco José Bando Pino.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de esta Entidad, suscriba los documentos que fueren precisos y adopte las disposiciones que permitan el adecuado y eficaz cumplimiento de

los acuerdos que anteceden.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6º.1 RUEGOS: Se realizaron los siguientes ruegos:

- **Por Don Diego Luis Contreras López:**

6.1.1.- Reitera, como ya instó en sesiones anteriores, que se revise el alcantarillado, en concreto, el de las calles: Sevilla, Carril de los Moriscos, Candao y Lepanto.

6.1.2.- Que se apliquen las medidas necesarias en la entrada del Calvario para disminuir los riesgos que producen los vehículos que acceden a gran velocidad.

6.1.3.- Que se estudie la implantación de una rampa o plataforma para facilitar el acceso desde la avenida de Villarrasa al recinto ferial.

6.1.4.- Que se incrementen las labores de limpieza en el espacio de celebración del mercadillo, para evitar la imagen de suciedad que se percibe en la zona, en las horas posteriores.

- **Por Don Wenceslao Muñoz García:**

6.1.5.- Que se eliminen los escalones existentes en la calle Colón, en las inmediaciones a la calle San Joaquín y se haga una rampa que facilite el tránsito a las personas con movilidad reducida y evite los riesgos al verse obligadas a circular por la calzada.

6.1.6.- Que en las fincas urbanas, en concreto en una casa situada en la calle Numancia, se dicten las disposiciones necesarias para corregir el estado de abandono que presenta.

6º.2.- PREGUNTAS: Se efectuaron las preguntas que se indican:

- **Por Don Wenceslao Muñoz García:**

6.2.1.- ¿Cuándo estiman que puedan comenzar las obras aprobadas en la avenida de Calancha y en la Plaza de Abastos?

Contesta el Presidente que ambos proyectos han sido incorporados al PFEA y se está a la espera de la fiscalización de ambos expedientes.

- **Por Doña Gema María Ligeró Loarte:**

6.2.2.- Hay puestos que los ocupan personas que no disponen de los estudios que la RPT establece para los mismos, ¿Esas personas no van a tener las retribuciones que en la RPT se señalan?

Contesta la Sra. Muñoz indicando que el informe de la RPT establece la formación necesaria del puesto y como debería ser cubierto el mismo.

Si está ocupado actualmente, la persona que lo ocupa percibirá las retribuciones señaladas y conforme a las reglas establecidas; cuando quede vacante, será necesario que se cumplan las condiciones que legalmente aparezcan establecidas en la RPT para el puesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos de la fecha “ut supra”, extendiéndose de lo tratado la presente acta.